



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2023-48707023-GDEBA-SDCADDGCYE - Imposición de nombre a las Instituciones Educativas

VISTO el Expediente EX-2023-48707023-GDEBA-SDCADDGCYE y la Resolución N° 1504/11 de esta Dirección General de Cultura y Educación y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1504/11 se aprobó el Reglamento de ratificación, rectificación y proposición de nombres a imponer a los establecimientos educativos de gestión estatal, de todos los niveles y modalidades de enseñanza pertenecientes a la Dirección General de Cultura y Educación;

Que en esta instancia surge pertinente efectuar una evaluación del proceso y fijar objetivos a mediano plazo en el marco de una identidad bonaerense y en conmemoración de los 40 años de democracia argentina;

Que es necesario repensar una identidad bonaerense, diversa e integrada, celebrar nuestra memoria común y proyectar con imaginación utópica nuevos horizontes de libertad, educación y prosperidad colectiva;

Que es posible afirmar que se han generado instancias de discusión abierta y plural respecto de nuestras instituciones educativas y su identidad bonaerense, en diálogo con el mundo contemporáneo y sus múltiples realidades históricas nacionales y latinoamericanas, así como con la cultura propia y la del mundo;

Que según lo expresado en el Plan de Trabajo 2022-2023 Educación Bonaerense "el sistema educativo bonaerense tiene historia, tradiciones, desafíos e innovaciones que se fueron construyendo con la participación de sus comunidades a través de las distintas vías institucionales llevando adelante proyectos, acciones solidarias y también soñando las mejoras necesarias de cada escuela";

Que, asimismo, el documento citado agrega que el sistema educativo de la provincia de Buenos Aires tiene una larga y frondosa tradición pedagógica que da identidad a todos los niveles y modalidades;

Que una escuela con nombre propio, legítimamente construida, se reconoce como una comunidad de personas organizadas en torno a una cultura de saberes, intereses, valores y libertades con los que se elaboran proyectos colectivos, grupales y personales;

Que el Reglamento General de Instituciones Educativas de la provincia de Buenos Aires (Decreto Nº 2299/11) establece en su capítulo 2 (ítems 2.1, 2.2, 2.3) quiénes conforman la comunidad educativa;

Que, en este sentido, las denominaciones elegidas deberán afianzar cuidadosamente los principios de tolerancia y respeto a las ideas de las y los argentinos, sean éstos mayoría o minoría;

Que, por lo tanto, las denominaciones de las instituciones educativas y de toda dependencia de la Dirección General de Cultura y Educación deberán rescatar los valores ecuménicos, la memoria histórica, honrar la democracia y los derechos humanos;

Que es necesario ajustar el procedimiento para la rectificación e imposición de nombres a establecimientos educativos de gestión estatal, de todos los niveles y modalidades luego de haber transitado la vigencia de la Resolución 1504/11 y ante situaciones complejas que se generaron al momento de efectuarse el proceso de nominación;

Que la provincia de Buenos Aires reconoce un único sistema de educación pública, existiendo en su interior dos modos de gestión de instituciones educativas que lo componen: educación de gestión estatal y educación de gestión privada;

Que los principios de la organización de las instituciones educativas rigen el sistema de educación estatal y privada, por lo que cabe dar intervención a la Dirección Provincial de Gestión Privada para que en el ámbito de su competencia impulse el proceso que con la presente se establece para las instituciones de gestión estatal;

Que a fin de difundir las razones de la elección, el acto administrativo que establezca la imposición deberá contener la fundamentación del nombre propuesto por la comunidad;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Programas y Proyectos Educativos en Sesión de fecha 29 de noviembre de 2023 y aconseja el dictado del presente acto resolutivo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso e, de la Ley N° 13688;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Derogar la Resolución N° 1504/11.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Reglamento y pautas generales para la rectificación e imposición de nombre a las instituciones educativas de gestión estatal y otras dependencias escolares pertenecientes a la Dirección General de Cultura y Educación, que obra como Anexo 1 en IF-2023-51432230-GDEBA-CGCYEDGCYE y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Aprobar la Planilla Resumen de Rectificación e Imposición de Nombre de la Institución Educativa que obra como Anexo 2, IF-2023-51145100-GDEBA-CGCYEDGCYE y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Encomendar al Consejo General de Cultura y Educación la actualización permanente del Registro Provincial de Nombres de Instituciones Educativas.

ARTÍCULO 5º. Establecer que quedan excluidas del presente procedimiento aquellas instituciones educativas de gestión estatal cuyo nombre provenga de cargo por donación.

ARTÍCULO 6º. Determinar que quedarán exentas del presente proceso las bibliotecas escolares que revistan la calificación jurídica de populares, en tanto resulte incompatible la presente con el régimen legal aplicable.

ARTÍCULO 7º. Dar intervención por medio de la Dirección de Educación de Gestión Privada al Consejo Consultivo de Educación Privada para que incorpore, en cuanto resulte de aplicación, las pautas previstas en la presente a los fines de la imposición de nombre de los establecimientos de gestión

privada.

ARTÍCULO 8º. Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Vicepresidente 1º del Consejo General de Cultura y Educación y el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 9º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación y a la Subsecretaría de Educación. Comunicar a la Subsecretaría de Planeamiento, a todas las Direcciones de Nivel y Modalidad y a la Dirección de Educación de Gestión Privada. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.